



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001087

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil el 3 de Febrero de 2011, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma del Estatuto social de **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.959 de 3 de Marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma del estatuto social de **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

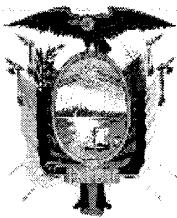
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo de Guayaquil tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil, del cantón Guayaquil inscriba la escritura; esta Resolución y tome nota al margen de la constitución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de Guayaquil a Quito; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 de marzo de 2011

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal

DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
EXP. 24793
Tr. 01.1.11.000155



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3165 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre del año dos mil dos, a fs 2759, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11.001087** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 04 de marzo del 2.011.- Quito, a uno de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**-

HG/lg.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

